



Tzintzun. Revista de Estudios Históricos

ISSN: 1870-719X

tzintzun@jupiter.umich.mx

Universidad Michoacana de San Nicolás  
de Hidalgo  
México

Guzmán Pérez, Moisés

Aguilar Cortés, Marco Antonio, y José Herrera Peña (Coordinadores), Sentimientos de la Nación. 14 de septiembre de 1813-14 de septiembre de 2013, Morelia, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Michoacán, 2013, 293 pp.

Tzintzun. Revista de Estudios Históricos, núm. 64, julio-diciembre, 2016, pp. 389-395  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
Morelia, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=89846731020>

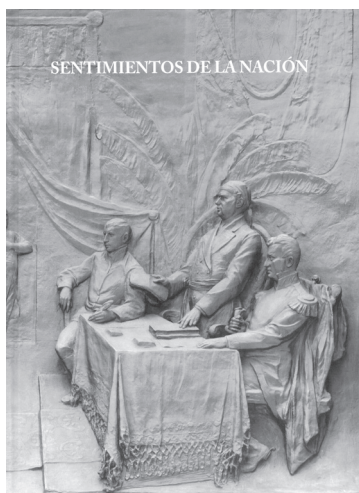
- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto



AGUILAR CORTÉS, Marco Antonio, y José HERRERA PEÑA (Coordinadores), *Sentimientos de la Nación. 14 de septiembre de 1813-14 de septiembre de 2013*, Morelia, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Michoacán, 2013, 293 pp.

▼ ▼ ▼ ▼ ▼

Durante el segundo semestre de 2013 se realizaron en nuestro país distintas conmemoraciones relacionadas con el primer Congreso de Anáhuac, una de las instituciones políticas más importantes producto del movimiento armado iniciado por Miguel Hidalgo y Costilla en 1810. No sólo se recordó la instalación de aquel cuerpo legislativo, ocurrida el 14 de septiembre de 1813 en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; también se le hicieron honores a dos de los documentos más emblemáticos pensados y escritos en aquel tiempo: los “Sentimientos de la Nación”, salidos del numen de José María Morelos y Pavón, y el *Acta solemne de la declaración de independencia de la América septentrional*, decretada, impresa y publicada el 6 de noviembre de 1813 por el mismo cuerpo soberano, hace poco más de 200 años.

Tales efemérides dieron lugar a que tanto en la capital como en distintas partes de la república, se organizaran seminarios, congresos y coloquios de carácter nacional e internacional, con la finalidad de reunir a grupos de expertos con distinta formación, que reflexionaran acerca de lo que aquel cuerpo legislativo y los textos constitucionales relacionados con él, significaron para la historia de México. No es este el momento ni el espacio adecuado para comentar en detalle la naturaleza y los alcances de cada uno de esos eventos, pero sí hablaré brevemente de los que directamente tuvieron que ver con el libro que ahora se reseña. Esto es así, porque generalmente,

como resultado de este tipo de actividades, suelen publicarse en forma de libro las versiones finales de los trabajos que fueron presentados.

Con respecto a los “Sentimientos de la Nación”, debo decir que los actos académicos corrieron de manera paralela a los festejos del Congreso de Anáhuac. Para ello se organizaron diversos eventos, se dictaron conferencias y también circularon algunas publicaciones dignas de mención. Por ejemplo, los días 17 y 18 de septiembre los doctores José Luis Soberanes Fernández y Óscar Cruz Baney coordinaron el coloquio internacional: “A 200 años de los Sentimientos de la Nación”, cuyo evento tuvo lugar en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y contó con la participación de destacados investigadores e historiadores del derecho. Posteriormente, el 27 y 28 de septiembre se realizó otro coloquio internacional de derecho titulado: “Los Sentimientos de la Nación de Morelos en Tlaxcala”, en el que intervinieron abogados únicamente.

En cuanto a las conferencias, los días 9 y 10 de septiembre de 2013 se llevó a cabo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, un ciclo sobre el “Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”, mismo que reunió a importantes historiadores y juristas que disertaron al respecto. Y a finales de noviembre de ese mismo año, tuvo lugar en Morelia el congreso estatal: “Conmemoración del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación y las Constituciones de América”, bajo la conducción de Luna Nueva Promoción Cultural A. C., encabezado por Fabiola Verduzco García Herrera, y en el cual se promovió el diálogo entre los especialistas y el público asistente.

Por lo que toca a las publicaciones, aspecto que nos ocupa directamente y que nos permite entrar en materia, hay que destacar que los estados de Michoacán y Guerrero se llevaron las palmas, a pesar de los problemas financieros por los que ambos atraviesan. Si bien circularon algunos trabajos producto de iniciativas institucionales, como *Los Sentimientos de la Nación de José María Morelos. Antología documental*, editado por el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, fueron los gobiernos de dichas entidades las que lograron materializar dos ediciones dignas de ese documento bicentenario. La primera, al publicar en septiembre de 2013 el libro intitulado: *Sentimientos de la Nación. 14 de septiembre*

de 1813-14 de septiembre de 2013, coordinado por Marco Antonio Aguilar Cortés y José Herrera Peña, con el sello de la Secretaría de Cultura y un tiraje de 2 000 ejemplares; y la segunda, con la edición de *Los Sentimientos de la Nación. Interpretaciones recientes*, obra impresa en junio de 2014 y vuelta a publicar en diciembre del mismo año bajo el cuidado de Samuel Villela Flores y Jesús Hernández Jaimes, con un tiraje de 2 000 y 3 000 ejemplares, respectivamente.

Mientras esta última está en espera de una reseña crítica, de la otra diremos que por primera vez, gracias a la iniciativa de Aguilar Cortés y al respaldo editorial de Herrera Peña, se reunió a más de una veintena de abogados e historiadores del derecho para escribir en torno a cada uno de los 23 puntos que conforman los “Sentimientos de la Nación” de Morelos. Lamentablemente, no fue resultado de un congreso o coloquio en el que se hubieran discutido las ponencias presentadas, para luego ser seleccionadas y revisadas con miras a su publicación; fue una obra por encargo de la Secretaría de Cultura y en ella se publicó todo lo que se solicitó.

Aunque el título de la portada es diferente del que aparece en el lomo del libro y el colofón, lo cual puede generar confusiones en el lector al momento de identificarla, se trata de una obra original, de gran formato, bien editada, que por el tamaño de letra y las ilustraciones que la acompañan, invita a su lectura. En ella encontramos trabajos muy bien logrados que hablan positivamente de los autores por la seriedad y el conocimiento histórico que demuestran al momento de desarrollar diversos temas. Entre ellos podemos mencionar el de Salvador Arroyo Ceja, relativo a los diezmos y primicias, contemplado en el numeral 3° de los Sentimientos; el de José Herrera Peña, referido al sostenimiento del dogma, consignado en el 4°; el de Héctor Pérez Pintor, sobre la división de poderes marcado con el número 6°; el de Francisco Ramos Quiroz, sobre la exclusividad de los empleos para los americanos, señalado en el 9°; o el de Héctor Chávez Gutiérrez, acerca de la proscripción de la esclavitud y la igualdad de los americanos, mencionado en el 15° del mismo documento.

No obstante haber sido escrito en su mayoría por juristas, lo cual podría suponer uniformidad de criterios y de enfoques al momento de desarrollar cada uno de los Sentimientos, estamos frente a un libro desigual. Me explico. Mientras encontramos ensayos debidamente estructurados como los

que mencioné anteriormente, con un buen uso del aparato crítico, no deja de haber artículos que carecen de él; otros presentan lagunas históricas y no están actualizados en su información. Jesús Reyna García, por ejemplo, considera de forma equivocada que Hidalgo nunca soñó con “un gobierno propio, independiente de España”; (p. 41) sin embargo, son varios los testimonios de la época y los estudios recientes que contradicen esta afirmación. Mariano Jiménez, uno de los capitanes insurgentes subordinados a aquel jefe, señaló en su proceso que desde un inicio Hidalgo “se insinuaba por la independencia absoluta” del reino. Por su parte autores como Herrera Peña y Carlos Herrejón Peredo, entre otros, han demostrado en varias de sus obras el proyecto independentista del cura de Dolores.

Cosa parecida ocurre con el trabajo de la licenciada María Eva López Ramos, al referirse al punto 2° de los Sentimientos sobre la intolerancia de cultos (p. 51), al decir que “el 19 de agosto de 1811 se constituyó en Zitácuaro por iniciativa de Ignacio López Rayón, una Suprema Junta Nacional Americana, para organizar un Congreso que ejerciera la soberanía y organizara el gobierno: El Congreso se inauguró el 14 de septiembre de 1813 en Chilpancingo [...]” Bastaría señalar que para los actores políticos de aquel tiempo el Supremo Congreso Nacional Americano fue precisamente el que se estableció en Zitácuaro y el de Chilpancingo sería sólo su reforma. Ya lo dirá el propio Morelos con esta esclarecedora frase: “Al Congreso, erigido en la ciudad de Chilpancingo, no debería darse ese nombre, pues ha sido un aumento y regeneración de la Suprema Junta”.

Asimismo, el artículo de Víctor Manuel Tinoco Rubí inicia citando el numeral 5° de los Sentimientos, alude a otro distinto en la página 91 y termina transcribiéndolo de forma correcta en la 96, lo cual puede desconcertar al lector no familiarizado con el documento. Por lo demás, su ensayo tiene poco de histórico y sí mucho de preocupaciones políticas que podríamos considerar “presentistas”, y que hoy en día se retoman en distintos foros y mesas de debate, como la corrupción, por ejemplo.

Juan Antonio Magaña de la Mora, por su parte, nos habla de “la justicia en el contexto de los Sentimientos de la Nación de José María Morelos”, pero nada explicó del Sentimiento 20° relativo a la presencia de tropas extranjeras en territorio americano, que era el tema que le fue encomendado. También tengo mis dudas de si la idea de nación de Hidalgo es como la

plantea Aguilar Cortés en sus “conceptos iniciales”, entendida “como un concepto político abstracto y general, del que se deduce la población soberana que la constituye, la que vive con independencia en un territorio propio delimitado y preciso, dándose un gobierno y unas normas jurídicas a su voluntad, por encima de cualquier otra voluntad existente”; (p. 27) o si debemos reflexionar nuevamente sobre lo que Herrejón Peredo escribió al respecto en uno de sus trabajos, explicándola de otra manera.

Desde mi punto de vista, estos últimos textos reseñados forman parte de un conjunto de trabajos que están en otra “órbita”, por llamarlos de alguna manera, que como es común entre los juristas, centran su interés en las “trascendencias” que tienen determinados postulados para el mundo de hoy. Son pocos los autores que escapan a esa perspectiva de querer ver en los “Sentimientos de la Nación” eso que “es origen y da influencia a través de los tiempos” (p. 35). Ante esta perspectiva, cabe preguntarnos: ¿cómo fue posible que un documento como éste, que sólo se leyó en la sesión inaugural del Congreso el 14 de septiembre de 1813 y que después fue olvidado o desconocido por los constituyentes de los años posteriores, haya sido el origen de los artículos que conformaron las constituciones subsecuentes?

¿No sería más bien que estas coincidencias ideológicas que quedaron plasmadas en los textos constitucionales en distintas épocas, formaban parte de una misma preocupación que se tenía en el país y que en muchos sentidos no habían cambiado? ¿No estaríamos hablando más bien de continuidades del Antiguo régimen, que trataban de modificarse o reformarse con ideas y principios de la modernidad política?

Por otro lado, uno de los vacíos más notables que debemos señalar en esta obra, es la falta de un estudio historiográfico que refiriera el estado en que se encuentra actualmente nuestro conocimiento sobre el tema. No me refiero únicamente al recuento de autores y textos relacionados con los Sentimientos, sino a una perspectiva analítica que valore los enfoques con que dicho documento ha sido abordado y los resultados que arrojan. Es cierto que algunos de los autores los desarrollan a manera de “antecedentes”, pero lo ideal hubiera sido una valoración crítica de conjunto. Creo que en esto pesó mucho el interés de los coordinadores por sacar la publicación en una fecha previa a la conmemoración, lo cual tiene sus riesgos.

En esa misma línea, pienso que faltó un ensayo inicial que sirviera de

contexto histórico y doctrinario a los distintos trabajos que conforman el libro. Si bien algunos artículos de los Sentimientos nos remiten a un pensamiento original del caudillo, sobre todo en lo relacionado con su concepto de ley y de justicia; otros como la soberanía, la nación y el ciudadano, se inscriben en una perspectiva intelectual más amplia que involucra a pensadores y escritos de distintas tradiciones, y por eso resulta indispensable su estudio.

Hay otro aspecto que me parece fue descuidado por la mayoría de los autores de esta obra: el considerar que es a partir de los “Sentimientos de la Nación” que se plasman principios jurídicos que darían vida al Estado moderno, olvidando que anteriormente hubo en México planes y proyectos políticos que caminaban en la misma dirección o de forma paralela; por otro lado, suelen tocar de manera superficial el texto político que le motivó y le daría origen: los “Elementos constitucionales” de Ignacio López Rayón, documento que éste le remitió a Morelos en abril de 1812 desde el pueblo de Zinacantepec, en el actual estado de México (p. 39).

Y conste que hablo de “la mayoría” porque algunos autores sí repararon en este hecho, haciendo interesantes reflexiones al respecto. Reyna García por ejemplo, quien apoyado en la hermenéutica jurídica (el sentido gramatical, el sentido lógico, el sentido histórico y el sentido sociológico), al analizar el numeral 1º de los Sentimientos, afirmó que el escrito de Rayón “nunca fue formalizado en sus expresiones propias en texto alguno de las sucesivas constituciones que regían la vida del México independiente, pero ni duda cabe de que todos los elementos constitucionales [...] tocan la esencia del pensamiento de Morelos” (p. 32).

Para finalizar, debo decir que este libro no escapó a los vaivenes y a la incertidumbre política que vivió Michoacán en 2014. A la primera edición de 2 000 ejemplares impresa el 14 de septiembre de 1813, prologada y desarrollada con el Sentimiento 1º por Reyna García, gobernador interino de Michoacán; le siguió una segunda con 1 000 ejemplares más, impresa el 12 de marzo de 2014, en la que el prólogo y el mencionado Sentimiento aparecieron con la firma del licenciado Fausto Vallejo Figueroa, quien siendo gobernador constitucional con licencia, volvió a hacerse cargo de las riendas del estado por unos meses.

Para los interesados en la historia del libro y de la edición michoacana,

el dato es importante porque induciría a creer que fue tal el éxito que tuvo la primera impresión de esta obra, que los dos millares de libros se agotaron en unos cuantos meses —seis para ser precisos—, y que dada la demanda que tuvo entre la gente, se ordenó hacer una segunda, no corregida ni aumentada, sólo sustituyendo el prólogo y el primer artículo por otro. Pero francamente dudo que esto haya sido así. Ante tal situación, cabe preguntarse: ¿qué destino tuvieron los ejemplares de la primera edición?, ¿con qué objeto se sacó una segunda?

En cambio, para el lector común, esto que señalamos probablemente carezca de importancia y puede pasar inadvertido. Incluso si se le mostraran ambas obras podría suponer que se trata de una sola, porque se mantuvo el tamaño, el formato, el empastado y las 293 páginas en ambas ediciones; pero en realidad son diferentes en las partes que he señalado. Otros cambios pueden observarse en el directorio, en el colofón y en ciertas ilustraciones que acompañan al primer artículo. De ahí en fuera el resto de los trabajos fueron reimpresos totalmente.

Como quiera que sea, este libro se suma desde ahora a la producción historiográfica contemporánea relacionada con uno de los documentos fundamentales de nuestro proceso emancipador. Hacemos votos para que tanto la primera como la segunda edición, tengan una muy buena acogida entre los profesores, estudiantes y público en general.

**Moisés Guzmán Pérez**

Instituto de Investigaciones Históricas

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

